

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA,
TOTONICAPAN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	12
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	13
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	46
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	46



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



-
- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, siendo las siguientes:

1. Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General, y
2. Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdos Gubernativos Números 9-2017 y 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0026-2020, de fecha 21 de enero de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA



General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros en el Ejercicio Fiscal 2019.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1111 Caja, 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar. Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre de



2018 por Q9,815,984.04, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2019 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019. Por lo que éste procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurran. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Caja

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1111 Caja, presenta en el Balance General el saldo de Q3,510.00, correspondiente a diferencias reflejadas al 31 de diciembre de 2010, según el Libro Mayor Auxiliar de Cuentas del Módulo de Contabilidad, del Sistema SICOIN GL, verificando que el saldo no es razonable, en virtud que dicho saldo corresponde a ejercicios anteriores y no se ha regularizado

Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q315,377.36 integrada por 4 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (pagadora), y tres cuentas receptoras, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.



No.	No. CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO QUETZALES 31/12/2019
1	3617003912	Cuenta Única del Tesoro Municipal, Santa Lucía La Reforma	Banco de Desarrollo Rural S.A	310,986.31
2	3021071206	Sistema de Agua Potable Pacabricam	Banco de Desarrollo Rural S.A	1,581.80
3	3021071210	Centro de Capacitación San Luís Sibilia	Banco de Desarrollo Rural S.A	1,908.30
4	3031099043	Empedrado con Carrileras de Concreto	Banco de Desarrollo Rural S.A	900.95
TOTAL (Q)				315,377.36

Los saldos individuales de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2019 correspondientes, habiéndose establecido como deficiencia que existen cuentas bancarias no canceladas, determinando que el saldo de esta cuenta es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q2,132,223.16, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General el saldo Q3,293,532.62, que corresponde a bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, por lo que el saldo considerado en la muestra evaluada es razonable

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q93,128,638.06, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no



común que están en proceso. Verificándose que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que existen proyectos terminados y liquidados que no han sido reclasificados.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q7,750,693.96 en concepto de proyectos de inversión social, evaluándose una muestra del total. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión social, que corresponde a la ejecución de proyectos que no generan capital fijo, estableciéndose que la cuenta es razonable, sin embargo, se determinó como deficiencia la aplicación incorrecta de renglones presupuestarios, por lo que se elaboró el hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q128,557.52, correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal, verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo, se determinó como deficiencia la falta del traslado de las retenciones descontadas a empleados, a las entidades correspondientes, por lo que se elaboró el Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q193,604,212.66. De lo anterior, se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de la cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

Ingresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibió durante el ejercicio fiscal 2019 la cantidad de Q2,069,873.81, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de Q2,487,901.89, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q748,061.73, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

La Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, erogaron durante el periodo fiscal 2019, la cantidad de Q36,000.00 se concluye que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Para el ejercicio fiscal 2019, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha, 4 de diciembre de 2018, según Acta No. 55-2018.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q12,298,100.00 el cual tuvo una ampliación de Q28,171,872.61 para un presupuesto vigente de Q40,469,972.61 percibiéndose la cantidad de Q28,250,592.62 (70% en relación al presupuesto vigente).

El informe de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2020, por un



monto de Q1,133,763.25 según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q12,298,100.00 el cual tuvo una ampliación de Q28,171,872.61 para un presupuesto vigente de Q40,469,972.61 ejecutándose la cantidad de Q31,987,002.83 (79% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 02-2020 de fecha 07 de enero del año 2020.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones por un valor de Q28,171,872.61 y transferencias por un valor de Q5,703,661.85, por lo que se verificó que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS.

Convenios

La Municipalidad no tiene convenios, durante el período 2019.



Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2019, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q36,000.00, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:

Entidad/Descripción	Valor en Q.
Cuota Ordinaria ANAM	36,000.00
Total	36,000.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, y el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales, -SERVICIOS GL-, para registrar los ingresos que percibe.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 19 concursos, 3 finalizados anulados y 1 finalizados desiertos y se publicaron 1,026 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:



No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO EN QUETZALES	MODALIDAD	ESTATUS
1	10340386	Adquisición de materiales de construcción para el proyecto construcción Centro de Capacitación Agrícola, Paraje Xejuyup, Aldea Pamaría, Santa Lucía La Reforma Totonicapán	190,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
2	10840885	Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Plano Grande, Cantón Sacasiguan, Santa Lucía La Reforma Totonicapán	665,604.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
3	9083480	Adquisición de materiales de construcción para el proyecto construcción Centro de Capacitación Agrícola, Paraje Pabaquit, Cantón Sacasiguan, Santa Lucía La Reforma Totonicapán	878,919.90	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
4	10840249	Ampliación Sistema de Agua potable Cantón Chiguan, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán	3,433,300.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	MONTO EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E467573387	Por pago de 48 horas de arrendamiento de maquinaria Patrol, para mejoramiento de la carretera que conduce del Cantón Gualtux, hacia el Paraje Paquix, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán	24,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Terminado Adjudicado
2	E464233801	Por compra de materiales para construcción de Aljibes, del Paraje Chuitux, Cantón Ichomchaj, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán	22,860.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Terminado Adjudicado
3	E462956156	Por compra de 80 metros de machimbre, para el proyecto Mejoramiento Salón Comunal del Cantón Patulup, Santa Lucía La Reforma, Totonicapán	13,200.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Terminado Adjudicado
4	E463277481	Por pago de servicios de Energía Eléctrica, para la bomba de agua potable, del Municipio de Santa Lucía La Reforma, Totonicapán, correspondiente al mes de septiembre de 2019	12,225.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 Inciso a)	Terminado Adjudicado



5	E461881993	Por pago de servicios técnicos en la E. O. R. M. Cantón Oxlajuj según contrato # 66 – 2019 correspondiente al mes de agosto 2019	2,000.00	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales (Art. 44 Inciso e)	Terminado Adjudicado
---	------------	--	----------	--	----------------------

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, que se describen en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Modulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala;
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal;
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;
- Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019;
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado;
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM);
- Manuales, Reglamentos Internos, Resoluciones y otros que considere el Equipo de Auditoría.



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

DICTAMEN

Señor
Pedro Osorio Quinillo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre de 2018 por Q9,815,984.04, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2019 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019. Por lo que éste procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurran. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

LICENCIADO
Eber Nehemias Fuentes Fuentes
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 7,988

Lic. EBER-NEHEMIAS FUENTES FUENTES
Coordinador Independiente

Juana Anabella Garcia Martinez de Estrada

Licda. JUANA ANABELLA GARCIA MARTINEZ DE ESTRADA EMALA, C.A.
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**



Estados financieros

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 27/03/2020
 Hora: 09:31:57
 Usuario: SRDELGADO

SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA
 DEPARTAMENTO DE: TOTONICAPAN
 Clasificación Institucional: 12100807



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2019

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		3000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1111 Caja	3,510.00	2113 Gastos del Personal a Pagar	128,357.52
1112 Bancos	315,777.36		
Total de ACTIVO DISPONIBLE	318,887.36	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	128,357.52
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	128,357.52
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	6,815.45	Total de PASIVO	128,357.52
1133 Anticipos	2,132,223.16		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,139,038.61		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,457,925.97		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3100 PATRIMONIO NETO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	3,295,532.62	3110 Patrimonio Municipal	
1232 Maquinaria y Equipo	1,897,300.00	3112 Resultado del Ejercicio	-10,292,195.05
1233 Tierras y Terrenos	2,079,513.35	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-48,386,547.07
1234 Construcciones en Proceso	95,128,638.06	3113 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	193,604,212.66
1237 Otros Activos Fijos	10,900.00		
1238 Bienes de Uso Común	3,526,521.60	Total de Patrimonio Municipal	114,925,470.54
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	104,845,408.03	Total de PATRIMONIO NETO	114,925,470.54
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	114,925,470.54
1241 Activo Intangible Bruto	7,750,693.56	Total Pasivo + Patrimonio	115,054,028.06
Total de ACTIVO INTANGIBLE	7,750,693.56		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	112,596,101.59		
Total de ACTIVO	115,054,028.06		

[Handwritten signature]
 Lic. Santos Cos-Matamoros
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No. 8,047



[Handwritten signature]



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA
 DEPARTAMENTO DE: TOTONICAPAN
 Clasificación Institucional: 12100807

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 27/03/2020
 Hora: 09:36:31
 R00815271.rpt

Usuario: SRDELGADO

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,812,552.61
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,812,552.61
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	27,097.50
5112	Impuestos Indirectos	27,097.50
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	247,842.80
5122	Tasas	23,775.43
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	144,364.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	79,703.37
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	463,095.50
5141	Venta de Bienes	1,675.00
5142	Venta de Servicios	461,420.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,643.00
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	4,643.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,069,873.81
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,069,873.81
6000	GASTOS	13,104,747.66
6100	GASTOS CORRIENTES	13,104,747.66
6110	GASTOS DE CONSUMO	13,051,947.66
6111	Remuneraciones	2,487,901.89
6112	Bienes y Servicios	748,061.73
6113	Depreciación y Amortización	9,815,984.04
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	16,800.00
6124	Otros Alquileres	16,800.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	36,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	36,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-10,292,195.05












3. Estado de Liquidación de Presupuestos



Municipalidad de Santa Lucía La Reforma
Departamento de Totonicapán, Guatemala, C.A.

MUNICIPALIDAD DE: SANTA LUCÍA LA REFORMA DEPARTAMENTO DE TONICAPAN
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	12,298,100.00	28,171,872.61	40,469,972.61	28,250,592.62
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	26,000.00	0.00	26,000.00	27,097.50
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	164,000.00	182,800.00	346,800.00	247,842.80
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	57,000.00	0.00	57,000.00	31,157.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	78,100.00	285,000.00	363,100.00	431,938.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	13,000.00	0.00	13,000.00	4,643.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,970,000.00	140,000.00	2,110,000.00	2,069,873.81
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,990,000.00	22,515,795.58	32,505,795.58	25,438,040.01
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	5,048,277.03	5,048,277.03	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	12,298,100.00	28,171,872.61	40,469,972.61	31,987,002.83
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,272,100.00	1,029,707.18	3,301,807.18	3,252,763.62
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA.	2,338,100.00	12,894,863.21	15,232,963.21	11,263,882.74
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	2,307,500.00	3,976,973.27	6,284,473.27	4,689,925.53
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	697,200.00	9,499,201.16	10,196,401.16	8,335,388.79
15	INCREMENTO DE LA COMPETIVIDAD TURISTICA	3,701,200.00	1,085,754.95	4,786,954.95	3,804,381.15
16	REDUCCION DEL DEFICIT HABITACIONAL	300,000.00	-67,717.16	232,282.84	231,170.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	646,000.00	-246,910.00	399,090.00	373,491.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	36,000.00	0.00	36,000.00	36,000.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-3,736,410.21

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	28,250,592.62
EGRESOS EJECUTADOS	31,987,002.83
superavit/deficit presupuestario	<u>-3,736,410.21</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Lucía La Reforma, del Departamento Totonicapán, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2019, Periodo de 1 de enero al 31 de diciembre-2019, Con un DEFICIT Presupuestario de Tres millones Setecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Diez Con Quetzales con 21/100.-

[Signature]
 f. DIRECTOR DE AFIM



[Signature]
 f. Alcalde Municipal



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Santa Lucía La Reforma Departamento de Totonicapán, Guatemala, C.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019, MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 50 de la ley decreto 101-97, artículo 30 de sus reformas Decreto 13-2013 y artículo 51 de su reglamento. Decreto 540-2013. Resolución 13-2008 emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar dentro de los dos primeros meses del siguiente ejercicio fiscal los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Santa Lucía la Reforma, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2010 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema –SICOIN GL, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en el Banco De Desarrollo Rural (BANRURAL), las cuales están conformadas por fondo común y obras.





Municipalidad de Santa Lucía La Reforma

Departamento de Totonicapán, Guatemala, C.A.

cuenta bancos ascendió a Q. 315,377.36; dentro del cual Q. 310,986.31 corresponden a fondo común; Q. 4,391.05 a cuentas de obras del Consejo de Desarrollo. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre 2019.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2019
Banco de Desarrollo Rural	3617003912	Cuenta Única del Tesoro Municipal Santa Lucía la Reforma	Q. 310,986.31
Banco de Desarrollo Rural	3021071206	Sistema de Agua Potable Pacabricam	Q. 1,581.80
Banco de Desarrollo Rural	3021071210	Centro de Capacitación San Luis Sibila	Q. 1,908.30
Banco de Desarrollo Rural	3031099043	Empedrado con Carrileras de Concreto	Q. 900.95
	Total		Q. 315,377.36

NOTA NO. 7

Anticipos a Contratistas a Corto Plazo (Cuenta Contable 1133)

Registra el Saldo por anticipos efectuados a contratistas que ejecutan proyectos para la Municipalidad.

1133 ANTICIPOS				
No.	NO. DE CONTRATO	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO AL 31/12/2019
1	13-2010	5	MEJORAMIENTO CALLE, 0 CALLE ZONA 4, FRENE ESCUELA URBANA MIXTA, CABECERA MUNICIPAL, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q2,484.80
2	012-2010	6	MEJORAMIENTO CALLE, 0 AVENIDA ZONA 3, FRENTE A POLICIA NACIONAL CIVIL, CABECERA MUNICIPAL, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q3,223.40
3	14-2010	7	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE PAQUIX CANTON GUALTUX, SANTA LUCIA LA REFORMA	Q750.01
4	010-2011	23	AMPLIACION CENTRO DE CAPACITACION PARA MUJERES, CABECERA MUNICIPAL, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q88,000.00
5	009-2011	24	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE XOLTACAJ FASE II, CANTON OXLAJUI, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q789.68
6	001-2012	27	MEJORAMIENTO CAMINO XECANCHELAJ CANTON CHIGUA, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q13,430.95
7	012-2012	88	AMPLIACION INSTITUTO BASICO, CABECERA MUNICIPAL, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q600.20
8	14-2012	49	AMPLIACION REDES Y LINEAS ELECTRICAS PARAJE CHUACHIOJ CANTON. GUALTUX, SANTA LUCIA LA REFORMA	Q500.03
9	18-2013	62	CONSTRUCCION EDIFICION (S) MUNICIPAL Y MERCADO CABECERA MUNICIPAL. SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q0.01
10	13-2013	65	MEJORAMIENTO 2DA CALLE ZONA 2 CABECERA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q2,182.36
11	010-2013	67	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, PARAJE XESACLAC, CANTON CHIGUAN, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q1,756.25
12	16-2013	70	CONSTRUCCION CENTRO TURISTICO, CANTON CHIGUAN SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q600.01
13	17-2013	71	AMPLIACION INSTITUTO BASICO, CABECERA MUNICIPAL, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q480.20
14	19-2013	73	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA, CENTRO ALDEA PAMARIA, SANTA LUCIA LA REFRMA, TOTONICAPAN	Q400.20





Municipalidad de Santa Lucía La Reforma

Departamento de Totonicapán, Guatemala, C.A.

15	21-2013	77	AMPLIACION REDES Y LINEAS DE DISTRIBUCION PARAJE PARRAXAJ, CANTON ICHOMCHAJ. SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q600.20
16	001-2014	81	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE PACORAL ALDEA PAMARIA, SANTA LUCIA LA REFORMA	Q8,225.00
17	002-2014	87	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO BELLA VISTA CANTON SAN LUIS SIBILA, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q500.20
18	003-2014	82	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA PARAJE CACUBEN CANTON PATULUP, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q500.20
19	004-2014	84	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION AGRICOLA PARAJE TZANSIGUAN CANTON CHIGUAN, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q500.10
20	005-2014	83	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE PIEDRA TAMBOR CANTON. SAN LUIS SIBILA, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q500.20
21	006-2014	86	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE XEJUYUP, ALDEA PAMARIA, SANT LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q880.40
22	007-2014	85	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA PARAJE CHOALIMON CANTON. ARROYO SAN JUAN, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q500.20
23	008-2014	35	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, PARAJE JOCOTE SECO CANTON SAN LUIS SIBILA, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q600.20
24	010-2014	89	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD, CENTRO PAXAN CANTON GUALTUX SANTA. LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q5,259.12
25	.09-2014	92	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE FASE VI PARAJE CENTRO ICHOMCHAJ CANTON ICHOMCHAJ, SANTA LUCIA LA REFORMA. TOTONICAPAN	Q103,395.50
26	13-2014	91	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR PARAJE CHUICARNAT CANTON SACASIGUAN, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q600.20
27	22-2013	76	ELABORACION DE ESTUDIO TECNICO DE DESECHOS SOLIDOS, CABECERA MUNICIPAL, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q21,225.00
28	.11-2014	90	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, PARAJE CHOALIMON CANTON CHIGUAN, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q500.10
29	.12-2014	93	AMPLIACION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION, PARAJE PACHOJOP, CANTON ICHOMCHAJ, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q600.20
30	.01-2015	94	AMPLIACION CAMINO RURAL PARAJE TZANCORRAL, CANTON GUATUX, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN,	Q248,000.00
31	.03-2015	95	AMPLIACION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CENTRO CANTON GUALTUX, TOTONICAPAN	Q1,946.00
32	.04-2015	96	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CANTON ICHOMCHAJ, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q1,721.60
33	.09-2015	98	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE CENTRO INCHOMCHAJ, CANTON ICHOMCHAJ, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q2,070.00
34	.07-2015	99	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PABUR, CANTON OXLAJUJ, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q1,601.55
35	.08-2015	100	MEJORAMIENTO CALLE 0 AVENIDA ZONA 2 CABECERA MUNICIPAL, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q1,592.32
36	.06-2015	101	AMPLIACION CAMINO RURAL FASE III, CENTRO CANTON CHIGUAN, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q1,622.60
37	.05-2015	102	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD PARAJE PAMOCHEN, ALDEA PAMARIA SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q1,701.55
38	.12-2016	114	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA PARAJE PATULUP, CANTON SAN LUIS SIBILA, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q5,712.50
39	.09-2017	126	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE PATZITE, CANTON SACASIGUAN, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q3,461.09
40	18-2018	139	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE TZANSIGUAN, CANTON ICHOMCHAJ, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN.	Q1,402.33
41	16-2018	140	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE CHUICUTZ, CANTON SACASIGUAN, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q1,375.00
42	.11-2018	134	MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO CABECERA MUNICIPAL, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q2,220.70
43	13-2018	136	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE CHUACHIOJ, CANTON GUALTUX, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q2,899.16
44	.09-2018	131	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CENTRO ARROYO SAN JUAN, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q1,421.60





Municipalidad de Santa Lucía La Reforma

Departamento de Totonicapán, Guatemala, C.A.

45	15-2018	137	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE XOLTACAJ, CANTON OXLAJUJ, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q1,334.60
46	020-2019	147	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA PARAJE POROMCHAJ, CANTON ARROYO SAN JUAN, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN.	Q 37,615.40
47	021-2019	149	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA PARAJE TZANTZAQKAP, CANTON OXLAJUJ, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q 37,615.40
48	017-2018	142	CONSTRUCCION EDIFICIO COMERCIAL Y SALON MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q 168,624.48
49	025-2019	152	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE PARRAXAJ, CANTON ICHOMCHAJ, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN,	Q 477,598.30
50	023-2019	150	PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION POZO(S) DEL PARAJE CACUBEN CANTON PATULUP, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	Q 138,020.00
51	022-2019	143	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA PARAJE JOCOTE SECO, CANTON SAN LUIS SIBILA, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN.	Q 17,380.00
52	019-2019	148	PROYECTO DENOMINADO: AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CABECERA MUNICIPAL, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN,	Q 144,735.80
53	016-2019	144	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE PLANO GRANDE, CANTON SACASIGUAN, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN.	Q 43,732.80
54	017-2019	145	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE XEQUELAJ, CANTON GUALTUX, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN,	Q 39,985.00
55	018-2019	146	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA PARAJE XEJUYUP, ALDEA PAMARIA, SANTA LUCIA LA REFORMA,	Q 22,268.00
56	024-2019	151	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON CHIGUAN, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN,	Q 163,047.06
57	026-2019	153	AMPLIACION CENTRO DE ATENCION PERMANENTE (CAP) CABECERA MUNICIPAL, SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN,	Q 301,933.40
			TOTAL:	Q 2,132,223.16





Municipalidad de Santa Lucía La Reforma Departamento de Totonicapán, Guatemala, C.A.

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 104,845,408.03** Registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 93,128,638.06, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 19,110,953.36 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 74,017,684.70

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1	Edificio e instalaciones	Q. 3,293,532.62
1232 3	De Oficina y Mueble	Q. 429,192.40
1232 5	Educacional Cultural y Recreativo	Q. 127,228.02
1232 6	De transporte	Q. 1,336,882.58
1232 7	De Comunicaciones	Q. 4,000.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q. 2,979,513.35
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 19,110,953.36
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso Común	Q. 74,017,684.70
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q. 19,900.00
1238.00	Bienes de Uso Comun	Q. 3,526,521.00
	TOTAL	Q. 104,845,408.03





Municipalidad de Santa Lucía La Reforma

Departamento de Totonicapán, Guatemala, C.A.

NOTA No. 09

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2019 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCIÓN DESCRIPCION VALOR

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	AÑOS ANTERIORES	DEBITOS	CREDITOS	PENDIENTE POR PAGAR 2019
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 20,694.50	Q 96,257.00	Q 105,574.00	Q 30,011.50
201	IGSS	Q 197,955.83	Q 248,891.02	Q 105,755.69	Q 54,820.50
202	Prima de Fianza	Q 37,829.52	Q -	Q 4,896.00	Q 42,725.52
205	ISR sobre Dietas	Q 2,000.00	Q 7,000.00	Q 6,000.00	Q 1,000.00
	TOTAL	Q 258,479.85	Q 352,148.02	Q 222,225.69	Q 128,557.52

NOTA No. 10

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de Q. 193,604,212.66

MES	APORTE 2019	CREDITO
	SALDO INICIAL	Q 168,166,172.65
ENERO	Q 827,809.19	168,993,981.84
FEBRERO	Q 1,148,231.01	170,142,212.85
MARZO	Q 7,403,463.22	177,545,676.07
ABRIL	Q 834,360.78	178,380,036.85
MAYO	Q 833,766.23	179,213,803.08
JUNIO	Q 835,586.04	180,049,389.12
JULIO	Q 1,317,297.81	181,366,686.93
AGOSTO	Q 833,837.59	182,200,524.52
SEPTIEMBRE	Q 1,656,909.24	183,857,433.76
OCTUBRE	Q 3,348,920.87	187,206,354.63
NOVIEMBRE	Q 2,022,986.26	189,229,340.89
DICIEMBRE	Q 4,374,871.77	193,604,212.66
	Q 25,438,040.01	193,604,212.66





Municipalidad de Santa Lucía La Reforma

Departamento de Totonicapán, Guatemala, C.A.

NOTA No. 11

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2019; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultado Acumulados de años anteriores Anteriores	Q. -68,386,547.07
Resultado del ejercicio	Q -10,292,195.05

NOTA 12

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2019, son productos de la gestión municipal y transferencias corrientes Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como ingresos Tributarios, No tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 2,812,552.61


NOTA 13


GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2019, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 13,104,747.66


 Fausto Misael Ux Lima
 Director Financiero Municipal




 Pedro Osorio Quinillo
 Alcalde Municipal






INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Pedro Osorio Quinillo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

LICENCIADO
Eber Nehemías Fuentes Fuentes
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 7,988

Lic. EBER NEHEMIAS FUENTES FUENTES
Coordinador Independiente

Juana Anabella García Martínez de Estrada

Licda. JUANA ANABELLA GARCÍA MARTÍNEZ DE ESTRADA
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS -
GUATEMALA, C.A.
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Pedro Osorio Quinillo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información
3. Falta de gestión para el traslado de rentas consignadas
4. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

5. Fraccionamiento en la contratación de servicios y obras

Guatemala, 15 de mayo de 2020.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

LICENCIADO
Eber Nehemias Fuentes Fuentes
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 7,988

Lic. EBER NEHEMIAS FUENTES FUENTES
Coordinador Independiente

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS - S.A.
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

Juana Anabella Garcia Martinez de Estrada

Licda. JUANA ANABELLA GARCIA MARTINEZ DE ESTRADA
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Al evaluar el cumplimiento de Leyes en la presentación de Rendición de Cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, se estableció a través de la constancia de recepción de éstas, que se incumplió con el plazo establecido para la presentación de las mismas, según se detalla a continuación:

Meses	Fecha de rendición	Cuenta rendida el	Días vencidos
Febrero	07/03/2019	18/03/2019	11
Marzo	07/04/2019	15/04/2019	8
Abril	07/05/2019	27/05/2019	20
Mayo	05/06/2019	21/06/2019	16
Junio	07/07/2019	10/07/2019	3
Julio	07/08/2019	09/08/2019	2
Agosto	07/09/2019	23/09/2019	16
Septiembre	07/10/2019	18/10/2019	11
Octubre	06/11/2019	14/11/2019	8

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, artículo 1. Rendición de Cuentas, establece: "La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes contralores y rectores. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones: ...literal e) La rendición de cuentas electrónicas mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción." El artículo 2. Plazos, Período y contenido de la información, establece: "Todas las municipalidades y sus



empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones:... III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas, Artículo 138. Fiscalización y Rendición de Cuentas, establece: “La Municipalidad deberá rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplió con presentar la rendición de cuentas, ante la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido en la Normativa legal vigente.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no dispone de la información financiera en forma oportuna, limitando su fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que la rendición de cuentas se presente a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los primeros cinco días de cada mes, según lo establecido en la Normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En nota sin número, de fecha 22 de abril del año 2020, el señor Cesar Augusto Mus Castro, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138 del Decreto 12-2202, del Congreso de la República, la municipalidad de Santa Lucía La Reforma, cumplió en rendir cuentas de las operaciones contables y financieras, ante La Contraloría General de Cuentas, de todos los meses que comprende el período auditado es decir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, a efecto de comprobar la legalidad, eficacia, probidad y transparencia de las operaciones, efectuadas por la Administración Municipal en dicho período.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta; que cumplió en rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoría considera que las mismas no son



suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que se incumplió en el plazo establecido para la presentación de las mismas, toda vez la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CESAR AUGUSTO MUS CASTRO	16,200.00
Total		Q. 16,200.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información

Condición

Al evaluar el cumplimiento del Acceso a la Información Pública, se constató que la Municipalidad cuenta con la página web www.munisantalucialareforma.laip.gt, la cual no contiene información mínima actualizada, para ser consultada por la población y que permita conocer las gestiones de la administración municipal, siendo la siguiente:

1. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto.
2. La información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal; los programas cuya elaboración y/o ejecución se encuentren a su cargo y todas las modificaciones que se realicen al mismo, incluyendo transferencias internas y externas.
3. Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad.
4. La información detallada sobre los depósitos constituidos con fondos públicos provenientes de ingresos ordinarios, extraordinarios, impuestos, fondos privativos, empréstitos y donaciones.
5. Falta de visión, misión.
6. Falta de organigrama.

Criterio



El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 7. Actualización de información, establece: “Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio.” Artículo 10. Información pública de oficio, establece: “Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado

2. Dirección y teléfonos de la entidad y de todas las dependencias que la conforman;
3. Directorio de empleados y servidores públicos, incluyendo números de teléfono y direcciones de correo electrónico oficiales no privados; quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado;
4. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado;
7. La información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal; los programas cuya elaboración y/o ejecución se encuentren a su cargo y todas las modificaciones que se realicen al mismo, incluyendo transferencias internas y externas;
8. Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad;
9. La información detallada sobre los depósitos constituidos con fondos públicos provenientes de ingresos ordinarios, extraordinarios, impuestos, fondos privativos, empréstitos y donaciones;
10. La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos;
11. La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos; ...
14. Información sobre los contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones de todos los sujetos obligados, incluyendo monto y plazo del contrato e información del proveedor.
19. Los contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio, especificando las características de los mismos,



motivos del arrendamiento, datos generales del arrendatario, monto y plazo de los contratos;...”

Causa

Incumplimiento por parte del Director de la Unidad de Acceso a la Información Pública, al no realizar las gestiones necesarias para publicar y actualizar oportunamente la información mínima requerida sobre la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

La falta de publicación no permite transparentar las gestiones realizadas por la administración municipal y dificulta la fiscalización por parte de la población.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Unidad de Acceso a la Información Pública, a efecto publique y actualice oportunamente la información pública en la página web de la municipalidad, a fin de promover la transparencia en la administración municipal.

Comentario de los responsables

En nota sin número, de fecha 22 de abril del año 2020, la señora Miriam Yaneth Girón Lima, Director de la Unidad de Acceso a la Información Pública, manifiesta: "Deseo manifestar que el tiempo que labore para la municipalidad de Santa Lucía La Reforma, del departamento de Totonicapán, como encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, realice mis labores con el objeto de coordinar, organizar, administrar custodiar y sistematizar los archivos que contienen la información pública, respetando en todo momento la legislación en materia, a efecto de garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública, en posesión de las autoridades municipales; así mismo actualizaba la página Web, de la municipalidad a efecto de garantizar la transparencia de la administración municipal, sin embargo existen datos personales, sensibles, que no se publicaban en dicha página, por seguridad y así evitar posibles extorsiones."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Unidad de Acceso a la Información Pública, no obstante que en sus comentarios manifiesta; que realizó sus labores con el objeto de coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contienen la información pública, así mismo que actualizaba la página Web de la municipalidad a efecto de garantizar la transparencia de la administración municipal; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer



la deficiencia determinada en virtud que el Director de la Unidad de acceso a la Información Pública, no realizó las gestiones necesarias para publicar y actualizar oportunamente la información requerida por la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente, lo cual no permite transparentar las gestiones realizadas por la administración municipal y dificulta la fiscalización por parte de la población, toda vez la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	MIRIAM YANETH GIRON LIMA	2,800.00
Total		Q. 2,800.00

Hallazgo No. 3

Falta de gestión para el traslado de rentas consignadas

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, se estableció que no se realizó la gestión correspondiente para el traslado oportuno de las rentas consignadas de ejercicios anteriores; asimismo, se constató que durante el período fiscal 2019 las retenciones efectuadas mensualmente no se trasladaron íntegramente a las entidades que corresponden, como a continuación se describe:

CODIGO DE RETENCION	Descripción	Saldo al 31/12/2018(Q)	MOVIMIENTO 2019		Saldo al 31/12/2019 (Q)
			DEBITO (Q)	CREDITO (Q)	
205	ISR SOBRE DIETAS	2,000.00	7,000.00	6,000.00	1,000.00
202	PRIMA DE FIANZA	37,829.52	0.00	4,896.00	42,725.52
201	CUOTAS I.G.S.S.	197,955.83	248,891.02	105,755.69	54,820.50
118	P L A N D E PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	20,694.50	96,257.00	105,574.00	30,011.50
	TOTAL	258,479.85	352,148.02	222,225.69	128,557.52

Criterio

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19. Financiamiento, establece: "El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se



financiará de la manera siguiente: ...c) Aportes de los trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los Trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipales, las responsabilidades penales que corresponda..."

El Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 180-2018 del Presidente de la República, Artículo 4, establece: "El patrono es responsable del traslado y pago global de las cuotas que le correspondan y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores..." Artículo 9, establece: "Todo patrono inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad y a más tardar el veinte (20) de cada mes calendario, la Planilla de Seguridad Social, con los soportes respectivos y el monto de las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos..."

El Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Artículo 80. Pago de retenciones, establece: "Los patronos o pagadores, por los medios que la Administración Tributaria ponga a su disposición deberán presentar declaración jurada de las retenciones practicadas y pagar el impuesto retenido, debiendo acompañar a la misma un anexo en el cual se especifique el nombre y apellido completo y Número de Identificación Tributaria de cada uno de los contribuyentes que soportaron la retención, el concepto de la misma, renta acreditada o pagada y el monto de la retención, el concepto de la misma, la renta acreditada o pagada y el monto de la retención. Dicha declaración jurada deberá ser presentada dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al que corresponda el pago de las remuneraciones, aunque se hubiese omitido realizar la retención."

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 11, establece: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales



remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten.”

El Decreto Número 37-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Artículo 16. Momento de Pago del Impuesto, establece: “El impuesto debe pagarse en:... 7. En todos los documentos que contengan actos gravados y que se detallan en la ley, en la fecha en que se expidan los mismos o se reciban los pagos.”

Acuerdo Gubernativo Número 737-92, del Vicepresidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Artículo 11. Del Pago del Impuesto en Efectivo, establece: “El impuesto podrá satisfacerse en efectivo o con cheque certificado, de caja o de gerencia, en las cajas fiscales de la Dirección y sus dependencias en el interior del país, o en los bancos del sistema habilitados, debiendo para el efecto el contribuyente hacer el pago utilizando el formulario respectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de emisión del documento...”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no realizó el traslado de las rentas consignadas a las entidades correspondientes, como lo establece la normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo de utilizar inadecuadamente los fondos retenidos; que se generen multas, moras e intereses por el traslado inoportuno a las entidades correspondientes, así como efectos negativos por la falta de pago de las retenciones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto sean trasladadas oportunamente, las rentas consignadas a las entidades correspondientes.

Comentario de los responsables

En nota sin número, de fecha 22 de abril del año 2020, el señor Cesar Augusto Mus Castro, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Con relación al planteamiento del presente hallazgo, por parte de la Comisión de Auditoría, deseo manifestar, que, al 31 de diciembre de 2019, efectivamente se encontraban pendientes de trasladar a las entidades que corresponden los saldos correspondientes a las retenciones efectuadas, sin embargo, dichos saldos forman



parte de integración del saldo y disponibilidad financiera, en la cuenta bancaria, denominada Cuenta Única del Tesoro, de la municipalidad de Santa Lucía La Reforma, Totonicapán."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta; que efectivamente se encontraban pendientes de trasladar a las entidades que corresponden los saldos correspondientes a las retenciones efectuadas, por lo que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada en virtud que se conlleva el riesgo de utilizar inadecuadamente los fondos retenidos, que se generen multas, moras e intereses por el traslado inoportuno a las entidades correspondientes, así como efectos negativos por la falta de pago de las retenciones. Y aunque dichos saldos forman parte de integración del saldo y disponibilidad financiera, en la cuenta bancaria, denominada Cuenta Única del Tesoro, el mismo no realizó el traslado de las rentas consignadas, toda vez la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CESAR AUGUSTO MUS CASTRO	4,050.00
Total		Q. 4,050.00

Hallazgo No. 4

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al evaluar el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, se determinó que no se han actualizado mensualmente los avances físicos y financieros de los proyectos registrados en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- siendo los siguientes:

No.	CODIGO SINIP	NOMBRE DEL PROYECTO	EJECUCION FINANCIERA SEGÚN SICOIN GL (Q)	SEGÚN SINIP	
				FISICA	FINANCIERA
1	236390	SUBSIDIO MUNICIPAL A SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA	29,363.00	0%	0%



		LUCIA LA REFORMA			
2	236679	SUBSIDIO MUNICIPAL A BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPAN	30,800.00	0%	0%
3	218716	CONSERVACION Y REPARACION SISTEMA DE DRENAJES AREA URBANA, SANTA LUCIA LA REFORMA	16,342.00	0%	0%
4	218734	CONSERVACION Y REPARACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, AREA URBANA Y RURAL, SANTA LUCIA LA REFORMA	979,331.69	0%	0%
		TOTAL	927,258.54		

Criterio

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos le registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 30.- Programación de la ejecución. Establece: "De acuerdo con las normas técnicas y periodicidad que para efectos de la programación de la ejecución establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades y organismos que financieramente dependan total o parcialmente del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, propondrán a dicho Ministerio la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos, Este fijará las cuotas de compromisos, devengados y pagos considerando el flujo estacional de los ingresos, la capacidad real de ejecución y el flujo de fondos requeridos para el logro oportuno y eficiente de las metas de los programas y proyectos. Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."

Causa



El Director Municipal de Planificación, no cumplió con actualizar mensualmente los avances físicos y financieros de los proyectos que se encuentran en proceso en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- como lo establece la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de los proyectos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto que cumpla con registrar los avances físicos y financieros de los proyectos que se encuentran en ejecución en la Municipalidad, en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, de conformidad con la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En nota sin número, de fecha 22 de abril del año 2020, el señor Nicolás Jacinto Chivalán Castro, Director Municipal de Planificación, manifiesta: "Debo indicar que durante el tiempo que labore para la municipalidad de Santa Lucía La Reforma, del departamento de Totonicapán, como Director Municipal de Planificación, realice mis labores tales como la de mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes y programas en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución de la municipalidad, así como de coordinarla actualización mensual de los avances físicos y financieros de los proyectos registrados en la cuenta 1234, Construcciones en Proceso en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, sin embargo los proyectos descritos en la condición del hallazgo, por tratarse de subsidios, conservaciones y reparaciones, se dificulta asignarle un porcentaje físico mensual."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta; que los proyectos descritos en la condición del hallazgo, por tratarse de subsidios, conservaciones y reparaciones, se dificulta asignarle un porcentaje físico mensual, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada en virtud que el Director Municipal de Planificación, no cumplió con actualizar mensualmente los avances físicos y financieros de los proyectos que se encuentran en proceso como lo establece la normativa legal vigente, lo cual denota falta de transparencia en la ejecución de los proyectos, así mismo viola la normativa legal vigente, ya que la información de los proyectos de inversión pública, se tendrá que actualizar, tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos se registren en los plazos de ley, como



máximo en los primeros 10 días de cada mes la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), toda vez la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	NICOLAS JACINTO CHIVALAN CASTRO	6,500.00
Total		Q. 6,500.00

Hallazgo No. 5

Fraccionamiento en la contratación de servicios y obras

Condición

En la verificación del Balance General, Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, en la verificación de los expedientes de pago según muestra de auditoría, se determinó que se realizaron arrendamientos de maquinaria y equipo de forma directa sin realizar los procesos de cotización, según se detalla a continuación:

No.	Fecha	Factura		Destino del Gasto	Monto	NPG
		Serie	No.			
1	20/12/2019	A	0000026	45 horas de arrendamiento, maquinaria Patrol para la carretera que conduce del cantón Cualtux hasta el Paraje Carmozché	Q22,500.00	<u>E467574588</u>
2	20/12/2019	A	0000025	48 horas de arrendamiento, maquinaria Patrol, para la carretera que conduce del cantón Gualtux hacia el Paraje Paquix	Q24,000.00	<u>E467573387</u>
3	23/12/2019	A	0000065	48 horas de arrendamiento maquinaria Patrol para la carretera que conduce del cantón Ichomechaj hacia el paraje Chuacanac	Q24,000.00	<u>E467577986</u>
4	23/12/2019	A	0000064	43 horas de arrendamiento de maquinaria Patrol para la carretera que conduce del cantón Ichonchaj hacia el Paraje Patzac	Q21,500.00	<u>E467576777</u>
5	23/12/2019	A	0000062	40 horas de arrendamiento maquinaria Patrol para la carretera que conduce del cantón Ichomchaj hacia el paraje Pajcocol	Q20,000.00	<u>E467575266</u>
6	27/12/2019	A1	000218	50 horas de arrendamiento de maquinaria patrol para la carretera que conduce de la aldea Pamaria hacia el paraje Pocorral	Q25,000.00	<u>E467586586</u>
7	27/12/2019	A1	000220	46 horas de arrendamiento maquinaria patrol para la carretera que conduce del cantón Sacasiguan hacia el paraje	Q23,000.00	<u>E467580545</u>



				Sacquimilaj		
8	27/12/2019	A1	000219	49 horas de arrendamiento maquinaria patrol para la carretera que conduce del cantón Sacasiguan hacia el paraje Pabaut	Q24,500.00	<u>E467580405</u>
9	27/12/2019	A1	000217	48 horas de arrendamiento maquinaria patrol para la carretera que conduce de la aldea Pamaría hacia el paraje Teanxay	Q24,000.00	<u>E467580081</u>
TOTAL					Q208,500.00	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. Artículo 81. Fraccionamiento, establece: “Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas. Se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas de baja cuantía o compras directas del mismo bien o servicio, durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la cotización pública es obligatoria. También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio, dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria...”

El Decreto Número Decreto 122-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 61. Fraccionamiento, establece: “Se entenderá por fraccionamiento, además de lo establecido en la Ley, cuando una misma unidad ejecutora realice compras de baja cuantía del mismo bien o servicio, en un mismo cuatrimestre, cuya suma exceda el monto a partir del cual la compra directa con oferta electrónica es obligatoria....”

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al aprobar los pagos sin realizar el proceso de cotización, obviando los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

Riesgo de adquirir bienes y servicios a precios mayores, que no sean los más convenientes para los intereses de la Municipalidad y que la calidad de los mismos no sea la más adecuada.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de



Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se realice el proceso de cotización, en todas las adquisiciones, según corresponda.

Comentario de los responsables

En nota sin número, de fecha 22 de abril del año 2020, el señor Juan Victoriano Chacaj Tum, Alcalde Municipal, manifiesta: "Deseo manifestar con relación al presente hallazgo, que efectivamente no se realizó el proceso de cotización para la adquisición de los servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo, en virtud que los montos cancelados no exceden de Q90,000.00, tal como lo establece el artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo se tomó la decisión de adquirir los mismo con varios proveedores, para no cometer ninguna falta."

En nota sin número, de fecha 22 de abril del año 2020, el señor Cesar Augusto Mus Castro, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Con relación al planteamiento del presente hallazgo, manifiesto que los expedientes de pago de este servicio, no cuentan con cotizaciones toda vez que los montos cancelados no exceden de Q90,000.00, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y tomando en consideración que se adquirieron con más de un proveedor."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta; que no se realizó el proceso de cotización para la adquisición de los servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo, ya que los montos cancelados no exceden de Q90,000.00, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que el Alcalde Municipal aprobó los pagos, sin realizar el proceso de cotización, obviando los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así mismo, existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realiza varias adquisiciones, con el propósito de evadir la cotización y licitación pública, así mismo se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas de baja cuantía o compras directas del mismo bien o servicio, durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal, toda vez la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta; que los expedientes de pago de este servicio, no cuentan con cotizaciones toda vez que los montos cancelados no exceden de Q90,000.00, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que el Alcalde Municipal



aprobó los pagos, sin realizar el proceso de cotización, obviando los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así mismo, existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realiza varias adquisiciones, con el propósito de evadir la cotización y licitación pública, así mismo se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas de baja cuantía o compras directas del mismo bien o servicio, durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal, toda vez la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, y sus reformas, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN VICTORIANO CHACAJ TUM	9,308.04
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CESAR AUGUSTO MUS CASTRO	9,308.04
Total		Q. 18,616.08



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN VICTORIANO CHACAJ TUM	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	JUAN (S.O.N) LUX PU 20.	SINDICO PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	BALTAZAR (S.O.N) TOJIN LUX	SINDICO SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
4	ISMAEL (S.O.N) PU CARRILLO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
5	PEDRO WENCESLAO CASTRO DE LEON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	HERMENEGILDO PEDRO CASTRO LUX	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
7	JUAN (S.O.N) TIU CHIROY	CONCEJAL CUARTO	01/01/2019 - 31/12/2019
8	CESAR AUGUSTO MUS CASTRO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019

